



RESOLUCIÓN N° 153-2016-UNHEVAL-RI.

Cayhuayna, 01 de setiembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadora con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta la elección de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el ex alumno Paul César Carbajal Castañeda, mediante FUT N° 0303451, de fecha 22.JUN.2016, solicita al Rector Académico exoneración de pago por derecho de bachiller y título profesional, por haber sido miembro de la Asamblea Universitaria, como lo demuestra con la Resolución N° 059-2014-UNHEVAL-CEU, del 01.JUL.2014; sustentatorios;

Que el Director de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 410-2016-UNHEVAL.VRACAD-DAA-D, de fecha 19.AGO.2016, remite el Oficio N° 0410-2016-UNHEVAL-DAA/UPA-J, de fecha 19.AGO.2016, suscrito por el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, en la que se advierte que el recurrente tienen el promedio de 14.08 y que ha culminado en cinco años de acuerdo a su Plan de Estudios, teniendo la condición de invicta por lo que opina que procede la exoneración de conformidad con el Art. 9° y 14°, inciso b) del reglamento para egresados de alto rendimiento académico en pregrado;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1483-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 23.AGO.2016, luego de analizar el expediente, manifiesta que en el presente caso se tiene que el Consejo Universitario en la sesión de fecha 13.NOV.2014, ha acordado que la Resolución N° 133-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 07.ENE.2014, va a ser aplicable para los alumnos que se encuentren en la condición de miembros assembleístas o miembros del Consejo Universitario en el periodo 2014 y teniendo en consideración que se ha otorgado el beneficio a los alumnos assembleístas que han venido solicitando la exoneración por los mismos conceptos solicitados, por tanto opina que procede la exoneración del presente caso el pago por grado de bachiller y títulos profesional;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4348-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

SE RESUELVE:

1°. **EXONERAR LOS PAGOS** por derecho de **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** y de **TÍTULO PROFESIONAL**, con excepción del costo de los diplomas y del caligrafiado de los mismos, a favor del ex alumno **Paul César Carbajal Castañeda**, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, por haber teniendo la condición de miembro de la Asamblea Universitaria, acreditado con la Resolución N° 059-2014-UNHEVAL-CEU, del 01.JUN.2014, del Comité Electoral Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DISPONER** que el administrado debe optar el título profesional por la modalidad de tesis o suficiencia profesional, en un plazo no mayor de 18 meses de emitida la resolución respectiva, de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento, estableciéndose que dicho beneficio otorgado no será aplicado si la administrada opte por otra modalidad de titulación, debiendo para tal efecto realizar los pagos correspondientes conforme lo establecido en el TUPA.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Signature]
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-OCI-DOGA.
OC.OT.-UGT-Archivo